



CARTA FP. N° 000103

SANTIAGO, 24 AGO 2017

SEÑOR

PRESENTE

De mi consideración:

El Jefe del Subdepartamento de Filiación Penal del Servicio de Registro Civil e Identificación, "Por orden del Director Nacional, de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 009, de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de información N° AK002T0001647 de 11 de agosto de 2017, ingresado al Portal de Transparencia del Estado para este organismo, que indica lo siguiente: "1.- Que se indique la cantidad de personas ingresadas a al registro nacional de prófugos de su creación hasta julio de 2017 ", informo a usted lo siguiente:

Con fecha 22 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.593 que "Crea el Registro Nacional de Prófugos de la Justicia" que en su artículo 1° indica que estará a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, señalando en su artículo 8° que este Servicio deberá proveer información suficiente a los interesados que consulten respecto de su incorporación. Asimismo, sólo podrá solicitarla la persona interesada respecto de su situación personal o podrá requerirse por un mandatario del interesado especialmente designado y facultado al efecto, siempre que el mandato conste por escrito y sea autorizado ante Notario Público.

Lo anterior se encuentra en conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública que establece la reserva o secreto de la información "*Cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*" y lo establecido en el artículo 21 N° 5 que impide el acceso a la información "*Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quorum calificado haya declarado reservados o secretos de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política*".

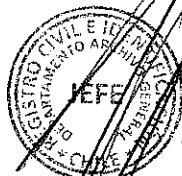
Sin perjuicio de lo anterior, se informa a usted que desde la creación del Registro de Prófugos de la Justicia, y al 31 de julio de 2017 la cantidad de ingresos es de 38.697 personas.

Finalmente, se hace presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación, elabora información estadística en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapsos de segundos, no constituyendo, en consecuencia una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

Esperando haber dado respuesta a su consulta.

Saluda atentamente a usted,

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



PATRICIO GONZALEZ BANDERAS
Ingeniero Civil industrial
Jefe Subdepartamento Filiación Penal

PGB/LFS
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo F.P.